



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCION No. _____ DE _____

Versión: 01

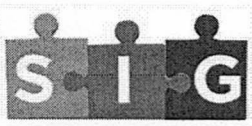
Fecha de Vigencia Noviembre 4 de 2017

FOR LA ACUALASE ADOTAR EL MENUMA DE ACONDEVENONXIFENIAA PARA LA ESCUELA DE FORMACION CULTURAL DEL MUNICIPIO PEREIRA PEREIRA — SECRETARIA DE CULTURA

ROSA ELIENANGELA ARENAS Mayor de edad, de identidad nacional de ciudadana número 42421119499 expedida en Pereira, Pereira, Secretaria de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto No. 11 de 2017 del 18 de enero de 2017 y Acta de Resolución No. 32032 de 18 de enero de 2017 en su calidad de Delegada de la Alcaldía según Decreto No. 440 de 3 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y reconocida en la Ley 397 de 1971 (Ley General de Cultura), Ley 1155 de 1994 (Ley General de Educación) y Ley 980 de 2010 (Código de Infancia y Adolescencia), Ley 1555 de 2012 (Ley de Cultura) y Ley 2162 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto 8371 de 6 de octubre de 2016, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto Municipal del Orit y fomento al turismo de Pereira y se creó la Secretaría de Cultura de Pereira.
2. Que mediante el Decreto 833 de 20 de febrero de 2016, estableció en el artículo 2º que el Alcalde mediante acto administrativo podrá transferir el ejercicio de funciones a sus subordinados, a otras autoridades o entidades o en sus funciones afines o complementarias, sin perjuicio de la delegación prevista en la Ley 1712 de 2013 y los términos establecidos en la Ley 488 de 1998.
3. Que en el artículo 25 del Decreto 834 de 2016, se encuentran las funciones generales de la Dirección de la Administración y las mismas son un número 20.10, se halla la Secretaría de Cultura dentro de sus funciones en literal a) y según se identificó dentro de sus funciones el "Dirigir y promover los procesos de fomento a la cultura, mediante la creación, promoción, distribución y publicación de bienes y valores culturales propios del municipio".
4. Que la Secretaría de Cultura de Pereira es dependiente directa del ente territorial municipal, orienta, apoya y asesora la ejecución y desarrollo de la armonía conceptual de desarrollo 2016-2019 "Per Pereira Capital del Eje" a través de la ejecución de los programas y subprogramas que apuntan al mejoramiento de las políticas municipales de cultura y de las áreas estratégicas.
5. Que de acuerdo al Decreto 833 de 2016 de 7 de octubre de 2016, la Secretaría de Cultura de Pereira, desde sus oficinas, responde por definir políticas, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura en la ciudad. Por consiguiente, es una de las funciones, difundir, formar, fomentar, consolidar y promover la cultura de todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, en estos subculturas y colectivos generados y que deben cumplir con el principio de responsabilidad sobre recursos públicos, en





POR LA CUAL SE DOTAN DE LA MANEJA DE LA CONVIVENCIA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA — SECRETARÍA DE CULTURA

aras de propiciar en los actos de convivencia respeto, respeto a la dignidad y tolerancia.

- 6. Que la Escuela de Formación Cultural del Municipio de Pereira Secretaría de Cultura, se encuentre bajo el acuerdo de coordinación de las oficinas de Promoción Cultural y Música, de acuerdo a las diferentes áreas contenidas en ella.
- 7. Que en el artículo 25 del Decreto 320 de 2016 en su artículo 2.10.1 se encuentran las funciones de la Oficina de promoción cultural, en su artículo 7 y 8, que rezan:

"Implementar actividades de capacitación tendientes al fomento, consolidación, conservación y rescatado de valores expresiones estéticas, artísticas y la preservación del patrimonio y los valores históricos del municipio."

"Coordinar los programas de formación en música, danza, teatro, artes plásticas, artes visuales y demás expresiones culturales que existan en el municipio."

- 8. Que las relaciones sociales de todos y cada uno de los usuarios en el ejercicio responsable de sus derechos y obligaciones, en el uso racional de los bienes y servicios del Estado, son valores y actitudes que debe llevar a cabo la construcción de consensos entorno a la convivencia.
- 9. Que para efectos de lograr lo anteriormente señalado, la Secretaría de Cultura de Pereira ha elaborado un **MANUAL DE CONVIVENCIA** para la Escuela de Formación Cultural el cual pretende constituirse en una invitación a que los ciudadanos conozcan e interioricen de forma crítica y consciente las conductas inspiradas en valores y principios institucionales amarrados con los procesos misionales de la Secretaría de Cultura de Pereira, los cuales son incluyentes y tienen como deber ser la formación histórica del ser humano.
- 10. Que este manual tiene fuerza de ley, se entiende a la aceptación de este, por parte de los padres o acudientes con matrícula de sus hijos (a) Escuela de Formación Cultural del Municipio de Pereira Secretaría de Cultura. De manera correlativa la Secretaría de Cultura de Pereira debe responder a la solicitud realizada por los padres o acudientes y en el proceso formativo de sus estudiantes todo aquello que el acudiente o padre de familia se compromete desde el Plan de Desarrollo.
- 11. Que la Escuela de Formación Cultural del Municipio de Pereira Secretaría de Cultura, es un programa cuyo propósito es enseñar y transmitir a





ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCION No. 882 26 DE 20 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

POR LA CONAISE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA ESCUELA DE FORMACION CULTURAL DEL MUNICIPIO PEREIRA - SECRETARIA DE CULTURA

nuestros estudiantes una formación en arte de calidad que se ve reflejada en el desarrollo creativo y aptitudinal que aporta a una formación integral de los estudiantes en el arte y la cultura, con el fin de conservar y rescatar las diversas expresiones culturales, artísticas y la preservación del patrimonio y los valores históricos del Municipio.

Que en mérito a lo expuesto la SECRETARIA DE CULTURA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Manual de Convivencia de la Escuela de Formación Cultural del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rosa Elena Ángel Arenas
ROSA ELENA ÁNGEL ARENAS
Secretaria de Cultura

Esperanza de Jesús Gómez Pérez
ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ
Jefe de Oficina de Promoción Cultural

Revisión Legal: Secretaría de Cultura / Abogada Externa: *ASH*

Proyectó y Elaboró: Juan Martín Castañeda Castañeda

